



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 <b>020 2019 00104 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Herederos determinados de Libardo de Jesús Vásquez Tamayo
Demandado	Juan Francisco Maya Yarce
Decisión	Requiere a ambas partes.

Acorde a la solicitud formulada por la parte ejecutada, se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que informe al juzgado, dentro del término de ejecutoria del presente auto, los números de cédula de los demandantes, para efectos de oficiar a Bancolombia y requerirle la consignación en la cuenta judicial de los dineros retenidos por concepto del embargo de productos financieros, ordenado por el Despacho. Lo anterior, atendiendo a que dicha información no reposa en el expediente ejecutivo conexo.

De otra parte, previo a continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a ambas partes con el fin de que, quien lo tenga en su poder, allegue al correo electrónico del juzgado, copia del memorial radicado el 04 de febrero de 2020 en la Oficina Judicial, dentro del término señalado en párrafo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** [ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co) y **Celular**: 3007052664.

**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a021f5b9426781badb496d83941d690f9cafb52b83c9226e5c497eb7ea852faf**

Documento generado en 14/08/2020 03:32:09 p.m.